

Consultas Realizadas

Licitación 314263 - SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS - SBE

Consulta 2 - Vehiculos

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2016
<p>Señor Guido Burgos, Director Unidad Operativa de Contrataciones MINISTERIO PÚBLICO Presente</p> <p>Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N° 13/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL</p> <p>De mi mayor consideración</p> <p>Tengo el agrado de dirigirme a usted como potencial oferente del llamado de referencia, con el fin de realizar la siguiente consulta con respecto al requisito solicitado entre los DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, inciso F) Cualquier otro documento adicional requerido, Para Lote 2 Servicios Gastronómicos para Eventos de la Fiscalía, en el punto b. se solicita cuanto sigue y cito: Una flota mínima de dos vehículos apropiados para el transporte de alimentos; de los cuales uno como mínimo debe estar a nombre de la empresa oferente y el otro a nombre del propietario y/o socio de la empresa, comprobado con la presentación de copia autenticada de la Cédula verde y/o título de propiedad de los vehículos; los mismos deberán contar con todas las condiciones necesarias para el traslado y conservación de los alimentos.</p> <p>Consulta: Se podría presentar ambos vehículos requeridos a nombre de empresa? Puesto que no afectaría al servicio requerido que ambos vehículos estén a nombre de la empresa y no así uno a nombre del propietario y/o socio.</p> <p>Sin otro particular y en espera de un despacho favorable a la presente, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mi consideración mas distinguida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2016
<p>El pliego de bases y condiciones establece como requisito que avala la capacidad técnica del oferente, cuanto sigue: ...una flota mínima de dos vehículos apropiados para el transporte de alimentos, DE LOS CUALES UNO COMO MÍNIMO debe estar a nombre de la empresa oferente y el otro a nombre del propietario y/o socio de la empresa...</p> <p>En este sentido, se entiende que no se obliga al oferente a contar específicamente con un vehículo a nombre de la empresa, y otro vehículo a nombre de del propietario y/o socio de la empresa.</p> <p>Es decir, los dos o más vehículos pueden estar a nombre de la empresa.</p>		